



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de fecha 16 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y n.º 3/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiados ambos con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

Modificación n.º 2/2021.

– Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200.61900	Obra edificio municipal	7.244,33

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	7.244,33

– Suplemento de extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1610.46300	Mancomunidad Campos de Muñó	10.969,01

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	10.969,01

Modificación n.º 3/2021.

– Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4590.62500	Relojes, termómetros	1.200,00
3400.61900	Obras varias pista polideportiva	55.000,00
1650.60900	Iluminación pista polideportiva	13.000,00
3300.60900	Centro social bar-vivienda	110.000,00



La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	179.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 13 de mayo de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña